

TRÁMITE

REGISTRO DE DIVORCIO

“En congruencia con lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se expide el siguiente formato”

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	El trámite de Registro de Divorcio consiste en la inscripción oficial de la disolución del vínculo matrimonial ante la Oficialía del Registro del Estado Familiar, derivada de una resolución o procedimiento legalmente procedente, con la finalidad de actualizar el estado civil de las personas involucradas, dejar constancia jurídica de la terminación del matrimonio y realizar las anotaciones correspondientes en los registros respectivos, conforme a la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

HOMOCLAVE O CLAVE	ACA-SGL-CRM-056
--------------------------	-----------------

FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO	
Ley para la familia del estado de hidalgo artículo 392.	

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando exista una sentencia judicial firme que decrete la disolución del vínculo matrimonial y dicha resolución sea remitida al Oficial del Registro del Estado Familiar para su inscripción, debiendo cumplirse los requisitos y formalidades establecidos en la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo.
--	--

TIPO DE SERVICIO CIUDADANO / EMPRESARIAL	Ciudadano
---	-----------

TIPO DE SOLICITUD DEL SERVICIO	
ESCRITO LIBRE () FORMATO TIPO (☒)	

INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN	
OBJETIVO	Verificar sus datos personales
CONTACTO INSPECTOR / VERIFICADOR	Verificación
HORARIOS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 16:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 13:00 p.m.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ORIGINAL	COPIA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO CON EL TRÁMITE, EJEMPLO:		
Copias certificadas de la sentencia judicial, expedidas en el juzgado donde obre dicho expediente	X	

NÚMERO DE COPIAS	1 Copia por documento
------------------	-----------------------

PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL TRÁMITE	3 días hábiles (Siempre y cuando el sistema nacional SID se encuentre funcionando).
---	--

COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO	MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA
	\$604.20 inscripción de sentencias judiciales \$110.40 anotación de actas ordenadas por autoridades de resolución judicial o administrativa. Caja de la tesorería municipal Ley de ingresos del municipio art.16

VIGENCIA DEL SERVICIO A OBTENER	Indeterminado
---------------------------------	---------------

DIRECCIÓN RESPONSABLE	DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS
	OFICIALIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO	Horarios de atención Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 16:00 p.m. Sábado de 8:00 a.m. a 13:00 p.m.
---------------------------------	---

CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DESCRIPCIÓN BREVE: - La dependencia deberá realizar la inscripción del divorcio cuando se presente sentencia judicial definitiva que haya causado ejecutoria, acompañada del oficio correspondiente emitido por la autoridad judicial, y se verifique que el matrimonio se encuentre registrado ante la Oficialía del Registro del Estado Familiar competente. - La inscripción deberá realizarse conforme a los términos establecidos en la sentencia y a las formalidades previstas en la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo, efectuándose el levantamiento del acta de divorcio y la anotación correspondiente en el acta de matrimonio.

LUGAR DONDE SE REALIZA EL SERVICIO	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	LIC. GLORIA ARCINIEGA OLVERA
DIRECCIÓN	OFICIALIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
DOMICILIO	Calle 16 DE ENERO S/N Col Centro, C.P. 43540, Acatlán Hidalgo. / Calle Hidalgo, S/N Colonia Centro 43540, Acatlán Hidalgo.
NUMERO TELEFONICO	7757545703
CORREO ELECTRONICO	registrodelestadofamiliar@acatlanhidalgo.gob.mx
CONTACTO PARA DUDAS Y SUGERENCIAS	registrodelestadofamiliar@acatlanhidalgo.gob.mx

